



**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

**COMETIDO FUNCIONARIO.**

**Resolución Exenta RA N°  
122512/1633/2026**

**RM REGION METROPOLITANA,  
22/04/2026**

**VISTOS:**

Estos antecedentes, lo dispuesto en la Constitución Política de la República; en la Ley N°18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N°21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el Decreto con Fuerza de Ley N°5.200 de 1929, sobre Instituciones Nacionales Patrimoniales Dependientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, del Ministerio de Educación Pública; en el Decreto con Fuerza de Ley N°35 de 2018, que Fija Plantas de Personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, del Ministerio de Educación Pública; en la Ley N°21.640, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2024; en el Decreto N°854 de 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Exenta N°2.588 de 2002, que crea la Intranet Administrativa; en la Resolución Exenta 1428/2023 que deroga la Resolución N°71/2021, sobre delegación de facultades para autorizar y suscribir Actos Administrativos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; en la Resolución Exenta RA N° 122512/1905/2023 de la Contraloría General de la República, que Nombra en Cargo de Alta Dirección Pública, 2° Nivel al Director Regional de Coquimbo; en la Ley N°19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; en la Resolución N°36 de 2024, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de las Materias de Personal que se indican y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República y las necesidades del Servicio.

**CONSIDERANDO:**



1074137270304878117\_FIRMAGOB



1776885686791



Que, los funcionarios públicos pueden cumplir cometidos funcionarios, que los obliguen a desplazarse dentro o fuera de su lugar de desempeño habitual para realizar labores específicas inherentes al cargo que sirven.

Que, se requiere la designación en Cometido Funcionario en la Región Coquimbo, a doña PAOLA URIBE VALDÉS, Profesional, Grado 08° Planta, perteneciente a la Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas.

- 01/04/2026 destino Coquimbo/Coquimbo: Revisión de ruta en terreno del Bibliomóvil en la comuna de Coquimbo, en coordinación con municipalidad. La jornada considera visita a delegación municipal de tierras blancas y Guanaqueros. Que el traslado se realizará en vehículo particular.

- 16/04/2026 Río Hurtado/Río Hurtado Participación en la "Ruta entre Valles y Cuentos" en la Biblioteca de Serón, comuna de Río Hurtado, en el marco de las actividades del Mes de la Lectura "Leer el Territorio". Que el traslado se realizará en vehículo institucional Patente PGXL32

- 17/04/2026 Monte Patria/Monte Patria Participación en ceremonia de inauguración por cierre del proyecto de Conservación de PMI 2024 en la Biblioteca Wenceslao Vargas Rojas. Que el traslado se realizará en vehículo institucional Patente PGXL32

#### RESUELVO:

#### DESÍGNESE EN COMETIDO FUNCIONARIO a:

1) PAOLA ANDREA URIBE VALDÉS, RUN N° [REDACTED] SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN DE COQUIMBO, comuna de COQUIMBO a contar del 1 de abril de 2026 y hasta el 1 de abril de 2026, con motivo de OTRAS.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Pasaje, Otros. Viático sin costo para la unidad, considera reembolso de combustible y estacionamiento con cargo a la Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 22-08-007 y al Subtítulo 22-03-001, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.

2) PAOLA ANDREA URIBE VALDÉS, RUN N° [REDACTED] SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN DE COQUIMBO, comuna de RIO HURTADO a contar del 16 de abril de 2026 y hasta el 16 de abril de 2026, con motivo de OTRAS.



Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Viáticos, 1 día al 40% con cargo al presupuesto de la Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas.



Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-01-004-006, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.

3) PAOLA ANDREA URIBE VALDÉS, RUN N° [REDACTED] a SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN DE COQUIMBO, comuna de MONTE PATRIA a contar del 17 de abril de 2026 y hasta el 17 de abril de 2026, con motivo de OTRAS.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Viático,Otros. 1 día al 40% y reembolso de peajes con cargo al presupuesto de la Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-01-004-006 y al Subtítulo 22-08-007, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE**



1074137270304878117\_FIRMAGOB



1776885686791



**REGISTRADO**  
**22 ABR 2026**



1074137270304878117\_FIRMAGOB



1776885686791

